

# ORIENTACIONES 2026

PARA LA ACTUALIZACIÓN Y  
FORTALECIMIENTO DE LOS  
REGLAMENTOS INTERNOS EN  
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## 1. Presentación

El Ministerio de Educación invita a las comunidades educativas a un nuevo espacio de reflexión y análisis sobre el Reglamento Interno valorando este espacio como una oportunidad para conversar y reflexionar sobre la convivencia educativa. Las Orientaciones 2026 constituyen un marco técnico y pedagógico destinado a acompañar a las comunidades educativas en el proceso de revisión, actualización e implementación de sus Reglamentos Internos, en coherencia con el contexto normativo vigente y los desafíos actuales del sistema educativo chileno.

En un escenario marcado por la necesidad de fortalecer la convivencia educativa, garantizar la protección integral de derechos y prevenir y erradicar diversas formas de violencia, así como por la reciente **Ley 21.801, que regula el uso de dispositivos móviles electrónicos personales** en los espacios educativos, este documento releva la importancia de actualizar el Reglamento Interno como un instrumento estratégico para la gestión institucional. En efecto, la incorporación de la normativa asociada al uso de dispositivos móviles<sup>1</sup>, en el marco de la **Resolución Exenta N°0181**, exige a los establecimientos no solo ajustar sus disposiciones formales, sino también reflexionar sobre las condiciones que favorecen ambientes propicios para el aprendizaje, resguardando el desarrollo integral de los niños y jóvenes.

El marco normativo vigente en educación incorpora modificaciones relevantes en función de la protección de la niños y adolescentes, la regulación del uso de dispositivos móviles personales durante la jornada escolar y la incorporación del enfoque formativo digital en el Reglamento Interno.

Como en cada jornada anual de revisión del Reglamento Interno, es fundamental la participación de los distintos integrantes de las comunidades educativas, puesto que integrar el enfoque formativo implica un compromiso del equipo directivo, docentes, educadoras de párvulos, asistentes de la educación, niños, estudiantes y familias, para establecer consensos que permitan generar las condiciones para el aprendizaje y el desarrollo de una vida en sociedad.

Es relevante considerar que el Reglamento Interno constituye un instrumento de gestión, que debe articularse con los otros instrumentos de gestión tal como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, entre otros. Esta vinculación permite asegurar consistencia entre los principios declarados, las metas estratégicas y las acciones que se implementan en el establecimiento, resguardando una planificación integrada que fortalezca la cultura de buen trato, la prevención y resolución de conflictos y la promoción de climas educativos positivos.

---

<sup>1</sup> Ley 21.801

Para realizar esta jornada de reflexión, estas orientaciones, además de incorporar la propuesta metodológica para la participación de los distintos niveles y estamentos educativos, incluyen una síntesis de la nueva normativa que exige la revisión y actualización de los Reglamentos Internos y un anexo con preguntas frecuentes y sus respectivas respuestas en función de la Ley de Uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales<sup>2</sup> y la correspondiente circular emitida por la Superintendencia de Educación<sup>3</sup>

### **Objetivo de la jornada**

Esta instancia tiene por objetivo ofrecer un espacio amplio de reflexión para actualizar los Reglamentos Internos en relación a los dispositivos digitales personales y de la convivencia digital en conformidad con la entrada en vigencia de la ley.

### **Participantes**

La presente propuesta constituye una invitación dirigida a todos los integrantes de cada comunidad educativa: párvulos, estudiantes, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos multidisciplinarios, equipos docentes, educadoras, directivos, sostenedores educacionales, así como madres, padres y apoderados. En el caso de madres, padres y apoderados, se invita a planificar una instancia de reflexión durante una reunión de apoderados, de manera que las familias puedan compartir sus opiniones y aportar información valiosa para este proceso.

---

<sup>2</sup> Ley de Uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en establecimientos educacionales (Ley N°21.801)

<sup>3</sup> Resolución Exenta N°181 de la Superintendencia de Educación <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2026/02/REX-N0181-APRUEBA-CIRCULAR-QUE-IMPORTE-INSTRUCCIONES-SOBRE-USO-DE-MOVILES-ELEC.-EN-LOS-EE.pdf>

**Contenido**

1. Presentación.....	2
2. Síntesis de la normativa educacional que debe ser incorporada en los Reglamentos Internos .....	5
3. Preparación de la jornada .....	6
4. Metodología participativa para la revisión formativa del Reglamento Interno con niños y niñas de Educación Parvularia .....	7
5. Metodología participativa para la revisión formativa del Reglamento Interno con niños y niñas de Educación Escolar .....	9
6. Metodología participativa para la reflexión sobre el Reglamento Interno con profesionales de la educación .....	11
7. Metodología participativa para la reflexión sobre el Reglamento Interno con madres, padres y apoderados .....	14
8. Anexo .....	16

## 2. Síntesis de la normativa educacional que debe ser incorporada en los Reglamentos Internos

Durante los últimos años se han introducido diversos cuerpos normativos al ordenamiento educacional, especialmente, en materia de convivencia educativa, protocolos de actuación, resguardo de derechos y participación de las comunidades educativas.

Dicha normativa contempla derechos, garantías y principios, aplicables a estudiante y párvulos en los establecimientos educacionales y que, por tanto, deben ser considerados como lineamientos generales en la confección de los Reglamentos Internos. Tal es el caso de la Ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, que reconoce <sup>4</sup>el interés superior del niño, niña o adolescente<sup>5</sup>, autonomía progresiva<sup>6</sup>, entre otros.

Por su parte, algunos cuerpos normativos contienen la obligación específica de introducir ciertos contenidos en los Reglamentos Internos de los establecimientos, los que se detallan a continuación.

NORMA	QUÉ DEBE MODIFICARSE O INCORPORARSE EN EL REGLAMENTO INTERNO
<b>Ley 21.801</b> Uso de dispositivos móviles	Medidas para materializar la prohibición del uso de dispositivos móviles • Medidas para materializar las excepciones que autoricen el empleo de dispositivos móviles • Regulación de autorización de uso de dispositivos móviles en educación media.
<b>Circular N°181/2026</b> (Instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los establecimientos educacionales)	Forma de materializar, en el Reglamento Interno, la prohibición de uso de los dispositivos móviles en el contexto educativo • Instrucciones para autorizar las excepciones a la prohibición de uso de los dispositivos móviles • Procedimiento para resolver las solicitudes de uso excepcional de dispositivos móviles por padres, madres y apoderados • Regulaciones referidas a los espacios de libre disposición para el uso de dispositivos móviles en el nivel de enseñanza media.

**La Ley N°21.801 y la Circular N°181**, de 2026, de la Superintendencia de Educación, la entrada en vigencia es a partir del inicio de año escolar 2026. Sin perjuicio de ello, por mandato legal, los establecimientos tendrán **hasta el 30 de junio del presente año** para adecuar el contenido de sus reglamentos internos a estos cuerpos normativos,

<sup>4</sup> Artículo 7 de la Ley N°21430.

<sup>5</sup> Artículo 8, de la Ley N°21.430.

<sup>6</sup> Artículo 11, de la Ley N°21.430.

### 3. Preparación de la jornada

Para la planificación y realización de la jornada se proponen los siguientes pasos:

#### a) Antes de la jornada:

- Revisar por completo estas orientaciones a fin de conocer todos los recursos que se ponen a disposición y generar recursos o actividades complementarias, si se estima pertinente.
- Definir los documentos anexos a estas orientaciones que será necesario tener a mano para la implementación de la jornada.
- Planificar las actividades que se realizarán considerando dar continuidad al proceso de reflexión y ajuste.
- Conformar un equipo que se responsabilice de sistematizar la información y proponer los ajustes a los instrumentos de gestión al resto de la comunidad educativa, además de definir los tiempos para el trabajo durante el año.
- Organizar los horarios para asegurar la participación de todos los niveles educativos y estamentos de la comunidad.
- Ajustar las actividades, en caso de ser necesario, para una mejor comprensión y realización de estas.

#### b) Durante la jornada:

- Velar que la participación sea efectiva y se realice en un ambiente de confianza y de respeto.
- Procurar que se cumplan los tiempos y que al final de cada actividad, queden registros de los acuerdos.
- Asegurar que todas las personas que participan cuenten con la información necesaria para aportar a la reflexión y a los acuerdos.

#### c) Después de la jornada:

- Convocar a las personas que tomaron acta y al consejo escolar para planificar los tiempos en los que se sistematizará la información y se dará cumplimiento con los tiempos definidos y ya informados a la comunidad educativa.
- Planificar el proceso de socialización y de aprobación de las modificaciones al Reglamento Interno y de los protocolos.
- Generar las condiciones para el cumplimiento de todos los requerimientos normativos que se integran al reglamento Interno.

## 4. Metodología participativa para la revisión formativa del Reglamento Interno con niños de Educación Parvularia

Las orientaciones para la Educación Parvularia establecen la prohibición del uso de dispositivos móviles personales al interior de los establecimientos, con el fin de resguardar el Principio de Bienestar y el desarrollo socioemocional de los niños. En este nivel educativo, la restricción es de carácter total y no admite espacios de recreación mediados por pantallas, priorizando el Principio de Juego y la calidad de las interacciones. Se permitirán excepciones exclusivas ante situaciones debidamente acreditadas, ya sea por razones de salud, necesidades educativas especiales o emergencias graves; en tanto, cualquier recurso tecnológico de propiedad institucional deberá emplearse con un fin pedagógico específico y bajo la mediación directa de los equipos pedagógicos.

La presente metodología tiene como propósito generar espacios pedagógicos de participación para que **niños y niñas de Educación Parvularia**, acompañados por sus educadoras y equipos pedagógicos, puedan conocer, comprender y aportar a la reflexión sobre las normas de convivencia del establecimiento. Este proceso se sustenta en un enfoque formativo que entiende la convivencia como un aprendizaje que se desarrolla desde la primera infancia a través de las interacciones cotidianas, el juego, el diálogo y la construcción de acuerdos en comunidad.

En coherencia con las orientaciones para la elaboración del Reglamento Interno en Educación Parvularia, este instrumento debe entenderse como un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todas las personas de la comunidad educativa. Asimismo, debe reconocer a los niños como sujetos de derecho, considerando su edad, intereses y necesidades, y promoviendo su participación progresiva en los asuntos que les afectan.

### 1. Preparación del espacio pedagógico

El equipo educativo organiza una experiencia de aprendizaje que permita abordar las normas de convivencia desde el **juego, el diálogo y la reflexión**. Se recomienda utilizar recursos visuales, cuentos, dramatizaciones o imágenes que representen situaciones de convivencia cotidiana (compartir materiales, respetar turnos, cuidar espacios comunes, resolver conflictos).

El objetivo es que las niñas y los niños puedan comprender que la convivencia se construye colectivamente y que todos y todas participan en el cuidado del bienestar común.

### 2. Conversación inicial: ¿Cómo convivimos en nuestra escuela?

La educadora inicia una conversación guiada, utilizando preguntas que faciliten la expresión de ideas y experiencias:

¿Qué cosas hacemos que ayuden a que todos estemos contentos en el jardín?

- ¿Cómo tratamos a nuestros amigos cuando queremos jugar juntos?
- ¿Qué palabras usamos para ser amables con los demás?
- ¿Qué podemos hacer para incluir a todos en los juegos?
- ¿Cómo podemos ayudar a un amigo para que se sienta mejor?
- ¿Qué cosas hacen que nuestro grupo sea un lugar bueno y feliz para estar?

Esta instancia permite reconocer que la convivencia se aprende a partir de las relaciones cotidianas y que cada integrante de la comunidad educativa participa en su construcción.

### **3. Exploración de situaciones de convivencia**

A través de cuentos, imágenes o pequeñas dramatizaciones, se presentan situaciones habituales en la vida del aula (por ejemplo: no compartir un juguete, empujar a un compañero o compañera, ayudar a alguien que está triste).

Luego de cada situación, el equipo educativo invita a reflexionar:

- ¿Qué ocurrió en esta situación?
- ¿Cómo creen que se sintió el niño o la niña?
- ¿Qué podríamos hacer para que todos se sientan mejor?

Esta etapa busca desarrollar empatía, comprensión emocional y aprendizaje socioemocional, elementos relevantes para el enfoque formativo de la convivencia.

### **4. Construcción colectiva y representación visual de acuerdos de convivencia**

Con apoyo del equipo educativo, la educadora guía al grupo para elaborar acuerdos simples que ayuden a convivir mejor en el aula y en el establecimiento. Estos acuerdos pueden expresarse mediante frases breves acompañadas de imágenes, pictogramas o dibujos realizados por los propios párvulos.

Posteriormente, los acuerdos construidos se transforman en un mural o afiche de convivencia elaborado de manera colaborativa por el grupo. Este recurso visual se ubica en la sala para recordar permanentemente los compromisos del curso y reforzar las prácticas de buen trato en la vida cotidiana del aula.

El uso de imágenes o pictogramas facilita la comprensión de las normas, considerando las características del desarrollo en la primera infancia y la diversidad presente en el aula.

Ejemplos de acuerdos:

- Esperamos nuestro turno para participar

- Ayudamos a nuestros compañeros
- Cuidamos los materiales y juguetes
- Nos tratamos con respeto y cariño
- Etc.

La participación de los párvulos en la construcción y representación de estos acuerdos favorece que las normas sean comprendidas como significativas y propias del grupo, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la convivencia respetuosa.

**Asimismo, los acuerdos elaborados pueden ser recogidos y sistematizados por el equipo educativo, de modo que sus ideas y percepciones sobre la convivencia sean consideradas como insumo en el proceso de reflexión y actualización del Reglamento Interno del establecimiento.**

## **5. Metodología participativa para la revisión formativa del Reglamento Interno con estudiantes de educación escolar**

La presente metodología tiene como propósito promover la participación de los estudiantes en la reflexión del Reglamento Interno del establecimiento, fortaleciendo su comprensión como una herramienta formativa orientada al aprendizaje de la convivencia, la prevención de conflictos y la promoción de una cultura de respeto y responsabilidad. Este proceso se desarrolla mediante espacios pedagógicos guiados por el docente, favoreciendo el diálogo, la reflexión crítica y la construcción colectiva de propuestas.

El docente introduce el propósito de la actividad, explicando qué es el Reglamento Interno, para qué existe y cómo se relaciona con la convivencia escolar, la protección de derechos y el bienestar de la comunidad educativa. En esta etapa se busca situar el Reglamento como un instrumento que orienta la vida escolar y no únicamente como un conjunto de normas sancionatorias.

Se pueden utilizar preguntas iniciales para activar conocimientos previos:

- ¿Para qué creen que existe el Reglamento Interno?
- ¿Qué normas del establecimiento consideran más importantes para convivir mejor?
- ¿Cómo creen que las normas ayudan a proteger los derechos de todos?

### **1. Lectura guiada y comprensión del Reglamento**

El curso se organiza en pequeños grupos de trabajo. Cada grupo revisa las normas referidas al **uso de dispositivos móviles personales**.

El docente orienta la lectura mediante una pauta simple de análisis:

- ¿Qué busca promover esta norma?
- ¿A qué situaciones de la vida escolar responde?
- ¿Cómo contribuye a los procesos de aprendizaje, al respeto y la buena convivencia?

- ¿Qué ocurre cuando no se cumple?

El objetivo de esta etapa es favorecer la comprensión del sentido pedagógico de las normas.

## 2. Análisis desde la experiencia estudiantil

En esta etapa se invita también a reflexionar específicamente sobre la **regulación del uso de dispositivos móviles establecida por la Ley N°21.801**, incorporando preguntas como:

- ¿Cómo se sienten con la nueva norma que prohíbe el uso del celular durante clases? ¿Qué ventajas o dificultades han notado?
- ¿Qué impacto ha tenido en la convivencia y el ambiente de la sala de clases el no usar el celular durante las horas lectivas?
- ¿Qué habilidades digitales creen que son importantes desarrollar para usar la tecnología de manera responsable dentro y fuera del colegio?

## 3. Elaboración de propuestas formativas

A partir de la reflexión realizada, cada grupo formula propuestas de mejora o sugerencias para fortalecer el carácter formativo del Reglamento Interno. Estas propuestas pueden referirse a:

- Regulación del uso responsable de dispositivos móviles, considerando tanto la prohibición durante actividades curriculares establecida por la Ley N°21.801, como la promoción de una ciudadanía digital crítica y responsable.
- Acciones formativas para desarrollar habilidades de autocuidado digital, como el manejo del tiempo en pantalla, la protección de la privacidad y la prevención del ciberacoso.
- Espacios de diálogo sobre los beneficios del “tiempo sin pantallas” durante el horario escolar y su relación con la concentración, el bienestar y las relaciones interpersonales.

Las propuestas se registran de manera clara y fundamentada.

## 4. Puesta en común y diálogo

Cada grupo presenta sus reflexiones y propuestas al curso. El docente facilita un espacio de conversación donde se valoren las distintas miradas y se identifiquen ideas comunes o aspectos prioritarios.

Durante esta instancia se promueve el aprendizaje democrático, el respeto por la diversidad de opiniones y la construcción de acuerdos.

## 5. Sistematización y vinculación con la comunidad educativa

El docente, junto con los estudiantes, sintetiza los principales aportes surgidos durante la actividad. Estos insumos pueden ser compartidos con el equipo de convivencia escolar, el centro de estudiantes o el consejo escolar, contribuyendo a los procesos institucionales de actualización del Reglamento Interno.

De esta manera, la participación estudiantil se integra al desarrollo del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y a los procesos de mejora institucional, fortaleciendo una cultura de corresponsabilidad en la construcción de ambientes educativos seguros, respetuosos y formativos.

## 6. Cierre reflexivo

La actividad finaliza con una breve reflexión sobre lo aprendido, destacando la importancia de las normas para el cuidado mutuo, la protección de derechos y la convivencia democrática dentro de la comunidad educativa. Se invita especialmente a reflexionar sobre cómo la regulación del uso de dispositivos móviles establecida por la Ley N° 21.801 no es solo una prohibición, sino una oportunidad para fortalecer el encuentro presencial, la atención y el vínculo entre personas; y que la verdadera ciudadanía digital implica saber cuándo, cómo y para qué usamos la tecnología.

## 6. Metodología participativa para la reflexión sobre el Reglamento Interno con profesionales de la educación

En todos los niveles educativos, la convivencia se construye a partir de las relaciones cotidianas entre quienes integran la comunidad educativa. En Educación Parvularia, este proceso se desarrolla principalmente a través de experiencias guiadas y del acompañamiento de los adultos, quienes modelan el buen trato y favorecen el aprendizaje progresivo de normas. En los niveles de Educación General, este aprendizaje se profundiza mediante la reflexión, la participación y la toma de conciencia sobre los propios actos. En este sentido, el Reglamento Interno constituye una herramienta formativa que orienta las interacciones, promoviendo el respeto, el bienestar y el desarrollo integral de niños y estudiantes.

Se propone que los profesionales de la educación realicen un estudio de casos, con el propósito de abrir una conversación que permita advertir en qué medida sus Reglamentos Internos responden a algunos criterios relevantes a considerar para su actualización, tales como:

- A. **Enfoque formativo:** Toda medida aplicada frente a un/a estudiante que ha infringido normas de convivencia o participado en un conflicto debe tener un propósito formativo que contribuya a su desarrollo personal y social, promoviendo la reflexión sobre los propios actos, sus consecuencias y el aprendizaje derivado de la experiencia y etapa de desarrollo.
- B. **Legitimidad de la norma:** Se entiende que la norma fortalece su legitimidad en la medida que es fruto de un proceso participativo, democrático y que se ajusta a la ética de la justicia, es decir, que obedece a los principios de un debido proceso, de gradualidad y proporcionalidad.
- C. **Aplicabilidad:** Resguardar que las medidas que se defina aplicar sean funcionales a las características del establecimiento, la particularidad de los distintos niveles educativos, sus profesionales y funcionarios y que se dispone de los recursos necesarios para llevarla a cabo.

- D. **Vinculación con el PEI:** Se espera que las medidas del Reglamento Interno respondan a los valores y sellos declarados en el Proyecto Educativo Institucional y contribuyan a profundizar su aprendizaje en toda la trayectoria educativa.
- E. **Enfoque de derechos:** Orientar las definiciones de normas o medidas disciplinarias desde el derecho de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas a convivir en ambientes educativos libres de violencia y que propendan al bienestar de todos y todas.
- F. **Enfoque formativo en la regulación de dispositivos móviles:** La implementación de la Ley N°21.801 en el Reglamento Interno no debe reducirse a establecer la prohibición y sus consecuencias. El RI debe incorporar también acciones formativas orientadas a desarrollar en los estudiantes una ciudadanía digital crítica, considerando progresivamente la edad y nivel de desarrollo: el uso ético de la tecnología, el respeto a la privacidad e imagen de otros, la prevención del ciberacoso y la autonomía progresiva en la gestión del propio tiempo de pantalla.

Para comenzar la reflexión se propone que los profesionales de la educación se distribuyan en grupos de 5 o 6 integrantes, resguardando la heterogeneidad de los grupos, y desarrollen las siguientes actividades.

1. Leer en grupos uno de los siguientes casos:

**Caso 1.**

Un estudiante de tercero medio es sorprendido vulnerando la cuenta de correo institucional de un docente y ha compartido por redes sociales las preguntas de la evaluación sumativa de término de semestre.

**Caso 2.**

Durante un recreo, una profesora observa que un grupo de estudiantes de 6° básico está grabando con sus celulares a una compañera sin que ella lo sepa, riéndose y haciendo comentarios. Al preguntarles qué hacen, los estudiantes dicen que es una broma y que lo van a subir al TikTok del curso. La profesora les pide que borren el video y que entreguen los teléfonos por el resto del día, pero los estudiantes argumentan que están en el recreo y que la ley solo prohíbe usar el celular “en clases”.

Este caso invita a reflexionar sobre los alcances de la Ley N°21.801, el rol formativo de la escuela más allá de la prohibición, y la importancia de desarrollar en los estudiantes habilidades de ciudadanía digital: el respeto a la imagen y privacidad de los demás, el consentimiento y las consecuencias legales y relacionales del uso indebido de la tecnología.

Preguntas adicionales para este caso: ¿Cómo aborda el RICE vigente situaciones de grabaciones no consentidas o difusión de contenido en redes sociales? ¿Qué acciones formativas podría incorporar el RICE para prevenir estos casos, más allá de la sanción?

2. Registrar en el siguiente recuadro una propuesta de medidas para incluir en su RI para enfrentar el caso seleccionado, considerando los criterios de: a) Enfoque Formativo; b) legitimidad de la norma; c) aplicabilidad, d) enfoque de derechos y vinculación con el PEI.

3. ¿Qué cambios sería necesario introducir en su RI para asegurar la presencia de los criterios revisados?

4. Compartir las reflexiones más relevantes, la propuesta elaborada por el grupo y los cambios que estiman necesario hacer en su RICE a partir de estos criterios.

## **7. Metodología participativa para la reflexión sobre el Reglamento Interno con madres, padres y apoderados**

La presente metodología tiene como propósito promover la participación de madres, padres y apoderados en la reflexión sobre el Reglamento Interno del establecimiento, reconociendo a las familias como actores fundamentales en la formación de los estudiantes, así como en la construcción de una convivencia educativa respetuosa y basada en el buen trato.

Esta instancia puede desarrollarse durante una reunión de apoderados, generando un espacio de diálogo que permita recoger percepciones, inquietudes y propuestas de las familias para el proceso de actualización del Reglamento Interno.

### **1. Presentación del propósito de la actividad**

El docente o integrante del equipo educativo explica brevemente qué es el Reglamento Interno, cuál es su propósito y por qué es importante que las familias participen en su reflexión.

Se puede iniciar la conversación con preguntas como:

- ¿Para qué creen que existe el Reglamento Interno del establecimiento?
- ¿Por qué es importante contar con normas claras para la convivencia educativa?

### **2. Revisión de algunos aspectos del Reglamento Interno**

El o la docente o integrante del equipo educativo presenta de manera breve algunos temas en relación con el uso responsable de tecnologías o dispositivos móviles, incluyendo los alcances y el sentido formativo de la Ley N°21.801 que regula su uso en establecimientos educacionales. Se recomienda señalar también la necesidad de un alineamiento de discursos entre familia y escuela y sobre la importancia de un adecuado de la tecnología.

Luego se invita a las familias a comentar:

- ¿Han notado algún cambio en sus hijos o hijas desde que rige la prohibición del celular durante clases? ¿Qué cambios positivos o desafíos han observado en casa?
- ¿Cómo supervisan en casa el uso que sus hijos e hijas hacen de los dispositivos móviles fuera del horario escolar? ¿Qué estrategias les han resultado útiles?
- ¿Qué apoyo esperan del establecimiento para orientar a las familias en la formación de un uso responsable y seguro de la tecnología?

### **3. Recogida de opiniones y propuestas**

Las familias comparten sus opiniones y sugerencias para fortalecer la convivencia y el bienestar de las y los estudiantes.

Las propuestas pueden referirse, por ejemplo, a:

- estrategias para promover el respeto y el buen trato digital,
- orientaciones para el uso responsable de tecnologías, incluyendo propuestas sobre cómo el establecimiento y las familias pueden complementar la prohibición escolar con una formación en ciudadanía digital en el hogar.
- instancias de información y formación dirigidas a las familias sobre los riesgos del uso excesivo o inadecuado de dispositivos móviles en niños, niñas y adolescentes (exposición a contenidos inapropiados, ciberacoso, impacto en el sueño y la salud mental).

Las ideas principales se registran para su posterior sistematización.

## 5. Cierre

La actividad finaliza destacando la importancia del trabajo conjunto entre los establecimientos educacionales y las familias para promover una convivencia educativa respetuosa, inclusiva y orientada al bienestar de todos los integrantes de toda la comunidad. En particular, **la Ley N°21.801 reconoce expresamente el rol de las familias:** es deber de madres, padres y apoderados supervisar y acompañar el uso de dispositivos móviles por parte de los estudiantes fuera del horario escolar, asumiendo así una corresponsabilidad activa en la formación de un vínculo equilibrado y saludable con la tecnología.

Los aportes recogidos en esta instancia podrán ser considerados en el proceso de revisión y actualización del Reglamento Interno del establecimiento.

## 8. Anexo

**Preguntas Frecuentes realizadas a la Superintendencia de Educación, en el contexto de la Circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles [Resolución Exenta N°0181 del 26 de febrero de 2026](#).**

### **1. ¿Cuál es el objetivo de la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

El propósito central de la **Resolución Exenta N°0181** es impartir instrucciones generales para la correcta implementación de la **Ley N°21.801**, la cual modifica la Ley General de Educación para **prohibir y regular el uso de dispositivos móviles electrónicos** de comunicación personal en los colegios.

Se busca transitar hacia un entorno escolar protegido y centrado en el aprendizaje, resguardando el desarrollo cognitivo y socioemocional de los estudiantes.

### **2. ¿A qué establecimientos se aplica la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

La Resolución Exenta N°0181 entrega instrucciones a todos los establecimientos educacionales que cuenten con Reconocimiento Oficial del Estado o Autorización de Funcionamiento, abarcando los niveles de educación parvularia, básica y media.

### **3. ¿Qué se considera como "dispositivo móvil electrónico de comunicación personal" la normativa educacional?**

La normativa educacional define como "dispositivo móvil electrónico de comunicación personal" a aquellos medios tecnológicos que permitan efectuar telecomunicaciones y acceder a internet para interactuar o consultar contenidos digitales. Esto incluye, de manera no taxativa, teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes, computadores portátiles y consolas de juego.

### **4. ¿En qué consiste la prohibición general de uso según la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

La normativa establece una prohibición de **interactuar, manipular o emplear** estos dispositivos durante las **actividades curriculares** (clases) dentro del aula. Es importante notar que la normativa se vincula estrictamente al "**uso**" y no necesariamente al "**porte**" (tenerlo consigo), aunque cada establecimiento puede determinar medidas de restricción de tenencia en ejercicio de su autonomía.

### **5. ¿Existen excepciones a la prohibición en el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal en los colegios?**

Sí, la normativa contempla cinco situaciones excepcionales y taxativas donde se puede autorizar el uso:

- Como **ayuda técnica** para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

- Ante situaciones de **emergencia, desastre o catástrofe**.
- Como mecanismo de **monitoreo de una condición de salud** diagnosticada.
- Cuando su uso sea útil para la **enseñanza**, según la planificación pedagógica (solo en enseñanza básica y media).
- Por razones de **seguridad personal o familiar**, previa solicitud fundada de los padres o apoderados.

#### **6. ¿Cómo se solicita el uso excepcional por razones de salud o necesidades especiales?**

Para solicitar el uso excepcional por razones de salud o necesidades especiales, los padres o apoderados deben presentar una solicitud acompañada de un certificado (médico o de un profesional competente) que acredite la necesidad del dispositivo como ayuda técnica o para el monitoreo de la salud. La autorización debe ser otorgada por escrito por el director o directora del establecimiento. Este procedimiento debe estar consignado en el RICE del establecimiento.

#### **7. ¿Pueden los profesores autorizar el uso del celular con fines pedagógicos según la normativa educacional?**

Sí. En enseñanza básica y media, se puede autorizar el uso excepcional de dispositivos personales de los estudiantes para actividades curriculares o extracurriculares, siempre que responda a una **planificación pedagógica y bajo supervisión docente**. Esta excepción no aplica para el nivel parvulario.

#### **8.- ¿Los docentes pueden usar sus celulares en el espacio escolar?**

Los docentes y equipos profesionales **sí** podrán usar sus dispositivos personales dentro de la sala de clases cuando esto sea útil para la enseñanza como se consigna en las medidas excepcionales señaladas en la ley (por ejemplo, buscar información emergente, completar el libro de clases digital, informar sobre alguna situación pedagógica, entre otros). Esto debe estar consignado en el RICE de cada establecimiento.

#### **9. ¿Qué deben hacer los colegios para cumplir según la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

Para cumplir según la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles los sostenedores tienen la obligación de **actualizar sus Reglamentos Internos** para incorporar las reglas claras sobre la prohibición, los mecanismos de restricción (por ejemplo, guardarlos en mochilas o casilleros), las consecuencias ante el incumplimiento y los protocolos para gestionar las excepciones.

#### **10. ¿Qué sanciones se aplican por el uso indebido según la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

Según la Resolución Exenta N°0181 los Reglamentos Internos deben contemplar las conductas esperadas y sus consecuencias, las cuales pueden ser formativas o disciplinarias. No obstante, en educación parvularia no se pueden aplicar sanciones, solo medidas orientadas a la comprensión progresiva de las normas.

**11. ¿Cuándo entra en vigencia esta normativa la Resolución Exenta N°0181 que aprueba la circular que imparte instrucciones sobre el uso de dispositivos móviles?**

La **Resolución Exenta N°0181** entra en vigencia a partir del **inicio del año escolar 2026**. Los establecimientos educacionales tienen como plazo máximo el **30 de junio de 2026** para adecuar sus Reglamentos Internos a estas instrucciones.

